

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Entre las actuaciones preventivas dirigidas a la erradicación de la pandemia por Covid-19, continúa en vigor la *Resolución de 18 de junio de 2020* de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, con las diversas modificaciones publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Resolución de la Consejería de Sanidad de 19 de Febrero de 2021 por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución mencionada anteriormente, modifica algunas medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma, algunas de ellas con incidencia directa sobre las actividades de la Universidad de Cantabria.

Por su parte, continúa en vigor la obligatoriedad de seguir de forma estricta las normas recogidas en el “Procedimiento de retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el estado de alerta sanitaria motivado por el Covid-19” ([ver enlace](#)), aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Cantabria y que fue modificado el pasado 15 de diciembre.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

1. Prórroga.

Se prorroga en todos sus términos lo recogido en el punto 1 de la Resolución Rectoral 751/2020 de 20 de noviembre de 2020, por la que se establecen normas de funcionamiento en la Universidad de Cantabria.

2. Servicios y otras actividades.

a. Se mantiene la suspensión del carácter presencial de las actividades que, llevándose a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cantabria, se relacionan a continuación:

- i. las que se llevan a cabo en las instalaciones del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.
 - ii. las actividades desarrolladas en las salas de exposiciones.
 - iii. las demás actividades asociadas a la Extensión Universitaria.
 - iv. las cesiones puntuales de espacios de la Universidad de Cantabria para actividades externas a la misma. Se exceptúa de forma expresa la realización de pruebas correspondientes a procesos selectivos de las administraciones públicas: en este caso, dichas pruebas solo podrán desarrollarse cuando la convocatoria simultánea de aspirantes no sea superior a 100, no pudiendo sobrepasarse el 50 por ciento del aforo máximo.
 - v. las actividades de carácter presencial asociadas a cursos que se lleven a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cantabria, cuando no se correspondan con la docencia de los estudios mencionados en artículo 1.c. de la resolución Rectoral 726/2020 de 9 de noviembre de 2020. Se exceptúan de esta suspensión las actividades docentes del CIUC y las derivadas de convenios y/o convocatorias ligadas a instituciones públicas firmadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución Rectoral.
- b. Las actividades bajo la modalidad de seminarios, congresos, encuentros, conferencias y talleres en el ámbito de la innovación y la investigación científica y técnica y eventos asimilados se permitirán únicamente de forma telemática.
- c. Las zonas interiores de las cafeterías deberán permanecer cerradas.
- d. Las actividades de las divisiones de la BUC (préstamo y devolución de obras, estudio, lectura) se llevarán a cabo sin superar el 50% del aforo autorizado. En todo caso, deberá mantenerse una distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- e. Cuando las aulas de los centros estén funcionando como salas de estudio, se aplicarán las mismas limitaciones que en el punto 2.d. de esta Resolución.

3. Procesos electorales.

Se mantiene la suspensión de los procesos electorales a órganos de gobierno y representación unipersonales y colegiados, prorrogándose el mandato de los titulares y miembros de dichos órganos. Se exceptúa de esta suspensión el proceso electoral a Claustro, cuya reanudación queda expresamente autorizada.

La presente Resolución estará vigente hasta las 00.00 horas del 1 de marzo de 2021.

En Santander, a 19 de febrero de 2021

EL RECTOR

Ángel Pazos Carro